

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CARTA DE OBSERVACIONES
DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

Ciudad de México, 17 de abril de 2017.

A la Secretaría de la Función Pública

Al Dr. Tenoch Esaú Cedillo Avalos
Rector de la Universidad Pedagógica Nacional

En cumplimiento a los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria", emitidos por la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio 2016, nos permitimos remitirles la carta de observaciones definitiva de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), correspondiente a la auditoría practicada por el ejercicio 2016, por separado enviaremos un ejemplar del informe antes mencionado a la Titular del Órgano Interno de Control.

Se incluye un resumen numérico de las observaciones determinadas (formato 18), las cuales se encuentran clasificadas como se indica a continuación:

Resumen Numérico

OBSERVACIÓN	CLASIFICACIÓN			TOTAL
	B.R.	M.R.	A.R.	
Deficiencia financiera	4	1	-	5
Deficiencia presupuestaria	1	-	-	1
TOTAL	5	1	-	6

Clasificación de las observaciones

B.R. = Bajo Riesgo
M.R. = Mediano Riesgo
A.R. = Alto Riesgo



ORGANO INTERNO
DE CONTROL



25 ABR. 2017

HORA: 10:12

NOMBRE: [Firma]

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Asimismo, les comunicamos que las observaciones que se incluyen en el informe fueron comentadas con los funcionarios de la UPN y con personal del Órgano Interno de Control, como sigue:

- Lic. Romel Cervantes Ángeles, Secretario Administrativo.
- C.P. Griselda Herrera Montiel, Subdirectora de Recursos Financieros.
- C.P. Francisco Escobar Farrera, Subdirector de Personal.
- Ing. Eulogio Cuevas Romero, Jefe del Departamento de Almacén.
- Mtro. Heriberto Ramírez Martínez, Jefe de Sección de Inventarios en el Área de Almacén.
- Mtro. Edgar Quiroga Tralaviña, Titular del OIC en la UPN.
- Lic. Salvador García Garibay, Titular de Auditoría Interna del OIC en la UPN

Sin otro particular de momento, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente

B L C

C.P.C. Rubén Rocha Ramírez

C.c.p. Mtro. Edgar Quiroga Tralaviña, Titular del OIC en la UPN.
Lic. Romel Cervantes Ángeles, Secretario Administrativo.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Universidad Pedagógica Nacional																		
Periodo sujeto a revisión:	2016																		
Rubro afectado:	Cuentas por cobrar a corto plazo																		
Cuenta afectada:	Cuentas por cobrar a corto plazo																		
Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)															
Bajo Riesgo (BR):	<input checked="" type="checkbox"/>	Mediano Riesgo (MR):	<input type="checkbox"/>	Ejercicio	2015	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>										
MONTOS Y CANTIDADES (7)																			
Universo (7.1)		Muestra (7.2)		Observado (7.3)															
				En relación al Universo			En relación a la Muestra												
\$ 972,556		N/A		\$ 972,556			N/A												
100%		N/A		N/A			N/A												
N/A		N/A		N/A			N/A												
N/A		N/A		N/A			N/A												
La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)																			
SI					<input type="checkbox"/>					NO					<input checked="" type="checkbox"/>				
La observación esta atendida (9)																			
SI					<input type="checkbox"/>					NO					<input checked="" type="checkbox"/>				
TIPO DE OBSERVACIÓN (10) Marcar con una "X" para seleccionar																			
FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS ADD. ARREND. Y SERV.								
EF	CI	EP	CI	Adquisic.		Obra													
X				EF	CI	EF	CI												
Descripción de la observación (11)																			
<p>Lo registros contables que fueron examinados con cifras al 31 de diciembre de 2016, muestran en el rubro de cuentas por cobrar a corto plazo un importe de \$972,556 por concepto de deudores diversos; derivado de aplicar nuestras pruebas de auditoría, no pudimos constatar que se trate de cuentas por cobrar reales y exigibles debido a que tienen una antigüedad superior a siete años y asimismo, la UPN tiene registrada una reserva para cuentas de dudosa recuperación que asciende a un importe de \$1,032,841; sin embargo, no cuenta con la autorización para su creación y registro en la contabilidad.</p>																			
Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)																			
<p>Art. 29 del Manual de Normas Presupuestales para la administración pública federal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Tercero, Capítulo I, arts. 19, Capítulo III del Manual General de Contabilidad Gubernamental "Plan de cuentas" inciso 1.1.2.2, Norma de Información Financiera C-3, Cuentas por cobrar.</p>																			
Causas (13)																			
<p>Las cuentas por cobrar muestran una antigüedad proveniente de siete ejercicios anteriores, asimismo, no tuvimos acceso a los elementos que sustentan la reserva para cuentas incobrables. (En el documento denominado Anexo Único se muestra la integración elaborada por la UPN, en el que se integra la antigüedad de saldos, y sus recuperaciones).</p>																			
Efectos (14)																			
<p>No se tiene la certeza de que el saldo que integra el rubro de cuentas por cobrar a corto plazo, se trate de derechos a favor de la Entidad; y a su vez, de que sean cuentas reales y exigibles.</p>																			
Recomendaciones (15)																			
<p>• Correctivas (15.1)</p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros debe realizar la evaluación y análisis, para definir si se trata de cuentas reales y exigibles, y en su caso promover su recuperación y/o comprobación; y en su caso la elaboración de los ajustes contables correspondientes para la depuración de la cuenta, sometiéndolos a consideración del Órgano o funcionario facultado para su aprobación.</p>																			
<p>• Preventivas (15.2)</p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros deberá realizar la conciliación y análisis de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar, cuyos importes pudieran generar una imposibilidad práctica de cobro.</p> <p>Dar estricto cumplimiento a las circulares emitidas por la Secretaría Administrativa en materia de comprobación de gastos, viáticos, pasajes y gastos a comprobar.</p>																			
Fecha de firma: 17 de abril de 2017			Fecha compromiso de atención: 17 de abril de 2017			Fecha de solventación: 16 de junio de 2017													

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Cantidades recuperadas de la cuenta de Deudores Diversos al 31 de Diciembre de 2016.

Se informa que en los ejercicios de 2000 al 31 de diciembre de 2016 se tuvieron las siguientes cantidades recuperadas:

AÑO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO	CANTIDAD RECUPERADA AL 31-12-16	SALDO AL 31-12-16	% RECUPERADO	% PENDIENTE DE COMPROBAR	% TOTAL
2000	8,856,417.57	8,852,772.57	3,645.00	99.96%	0.04%	100.00%
2001	5,161,117.67	5,160,147.67	970.00	99.98%	0.02%	100.00%
2002	7,318,044.54	7,318,044.54	0.00	100.00%	0.00%	100.00%
2003	3,602,457.23	3,596,857.23	5,600.00	99.84%	0.16%	100.00%
2004	3,945,546.98	3,913,892.54	31,654.44	99.20%	0.80%	100.00%
2005	5,546,552.66	5,518,280.11	28,272.55	99.49%	0.51%	100.00%
2006	8,622,898.07	8,597,295.04	25,603.03	99.70%	0.30%	100.00%
2007	2,839,390.23	2,809,282.84	30,107.39	98.94%	1.06%	100.00%
2008	3,847,797.53	3,687,328.66	160,468.87	95.83%	4.17%	100.00%
2009	3,767,790.22	3,659,319.92	108,470.30	97.12%	2.88%	100.00%
2010	1,997,932.52	1,831,086.11	166,846.41	91.65%	8.35%	100.00%
2011	3,454,744.29	3,345,297.87	109,446.42	96.83%	3.17%	100.00%
2012	2,314,334.20	2,284,400.42	29,933.78	98.71%	1.29%	100.00%
2013	3,352,519.70	3,266,505.21	86,014.49	97.43%	2.57%	100.00%
2014	7,977,355.88	7,959,568.40	17,787.48	99.78%	0.22%	100.00%
2015	7,991,305.00	7,763,284.05	228,020.95	97.15%	2.85%	100.00%

Importe correspondiente a la Reserva Histórica 1,032,841.11

Saldo del ejercicio al 31 de diciembre de 2016 (Presentado en Estados Financieros Dictaminados)

2016	972,555.87	0.00	972,555.87	0.00%	100.00%	100.00%
------	------------	------	------------	-------	---------	---------

Importe total por Recuperar y/o Comprobar 2,005,396.98

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Universidad Pedagógica Nacional										
Periodo sujeto a revisión:	2016										
Rubro afectado:	Bienes muebles										
Cuenta afectada:	Bienes muebles										
Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)							
Bajo Riesgo (BR):	<input type="checkbox"/>	Mediano Riesgo (MR):	<input checked="" type="checkbox"/>	Ejercicio	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>		
MONTOS Y CANTIDADES (7)											
Universo (7.1)		Muestra (7.2)		Observado (7.3)							
				En relación al Universo			En relación a la Muestra				
\$ 175,125,300		N/A		\$ 175,125,300			N/A				
100%		N/A		100%			N/A				
N/A		N/A		N/A			N/A				
N/A		N/A		N/A			N/A				
La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)											
SÍ					NO						
<input type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>						
La observación esta atendida (9)											
SÍ					NO						
<input type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>						
TIPO DE OBSERVACIÓN (10)											
Marcar con una "X" para seleccionar											
FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
EF	CI	EP	CI	Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											
Descripción de la observación (11)											
Durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, la Administración de la Entidad se encuentra en proceso de concluir el listado del inventario físico y de elaborar las conciliaciones mensuales, contra lo registrado en la contabilidad; por un importe de \$175,125,300.											
Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)											
Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Tercero, Capítulo I, art. 19, fracción VII y Capítulo II, arts. 23 y 27, y Norma de Información Financiera C-6, Propiedades, Planta y Equipo.											
Causas (13)											
La Entidad no tiene implementado un sistema que le permita actualizar el inventario físico de los bienes muebles que obran en su poder; toda vez, que no se ha llevado a cabo lo que estipula "el acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales".											
Efectos (14)											
Los registros contables deben de realizarse en la época en que ocurren, atendiendo a la definición de periodo contable; sin embargo, si existe una desviación a esta premisa, implicaría que la información presentada en los estados financieros es insuficiente, para una adecuada toma de decisiones.											
Recomendaciones (15)											
• Correctivas (15.1)											
La Subdirección de Recursos Financieros conjuntamente con la Subdirección de Recursos Materiales, deben concluir el inventario de los bienes muebles y su conciliación contra los registros contables. En caso de determinar diferencias, deberá realizar los ajustes contables correspondientes, obteniendo la autorización, del funcionario competente, para su registro.											
Adicionalmente deben realizar las gestiones administrativas para llevar a cabo las conciliaciones periódicas de los bienes muebles, contra lo registrado en contabilidad.											
• Preventivas (15.2)											
La Subdirección de Recursos Materiales, deben apegarse a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", en relación a la frecuencia y periodicidad en que deberán llevarse a cabo los inventarios anuales y los muestreos trimestrales.											

Fecha de firma:
17 de abril de 2017


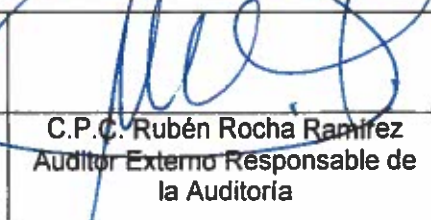
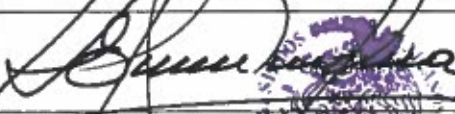
Fecha compromiso de atención:
17 de abril de 2017

Fecha de solventación:
16 de junio de 2017


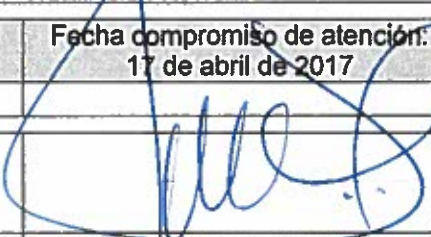

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:		Universidad Pedagógica Nacional									
Periodo sujeto a revisión:		2016									
Rubro afectado:		Otros Activos Circulantes									
Cuenta afectada:		Otros Activos Circulantes									
Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)							
Bajo Riesgo (BR): <input checked="" type="checkbox"/>		Mediano Riesgo (MR): <input type="checkbox"/>		Ejercicio 2015		SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
MONTOS Y CANTIDADES (7)											
Universo (7.1)		Muestra (7.2)		Observado (7.3)							
				En relación al Universo		En relación a la Muestra					
\$ 3,945,668		N/A		\$ 3,945,668		N/A					
100%		N/A		N/A		N/A					
N/A		N/A		N/A		N/A					
N/A		N/A		N/A		N/A					
La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)											
SI <input type="checkbox"/>				NO <input checked="" type="checkbox"/>							
La observación esta atendida (9)											
SI <input type="checkbox"/>				NO <input checked="" type="checkbox"/>							
TIPO DE OBSERVACIÓN (10) Marcar con una "X" para seleccionar											
FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS ADD. ARREND. Y SERV.
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											
Descripción de la observación (11)											
La Entidad tiene registrado en la cuenta de otros activos circulantes un importe de \$3,945,668; con motivo de la revisión y de la aplicación de las pruebas de auditoría, no pudimos cerciorarnos de que se trate de una cuenta por cobrar real y exigible.											
Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)											
Arts. 33, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.											
Causas (13)											
La Entidad no mostro a los auditores externos, la evidencia de la documentación que soporta el rubro de otros activos circulantes.											
Efectos (14)											
Desconocemos si la presentación y revelación de este rubro en los estados financieros es razonable, así como si se encuentra valuado de manera correcta dentro de sus registros contables.											
Recomendaciones (15)											
• Correctivas (15.1)											
La Subdirección de Recursos Financieros, debe recabar e integrar en sus registros contables la documentación suficiente y competente, que respalde las operaciones efectuada a este rubro, conservando el registro histórico de estos.											
• Preventivas (15.2)											
La Subdirección de Recursos Financieros, debe implementar las medidas y gestiones administrativas para el respaldo de sus registros contables con la documentación original comprobatoria que justifique las operaciones efectuadas, permitiendo tenerlas a disposición de los diferentes órganos fiscalizadores, asegurando la entrega de información suficiente y competente para su análisis.											

Fecha de firma: 17 de abril de 2017	Fecha compromiso de atención: 17 de abril de 2017	Fecha de solventación: 16 de junio de 2017
--	--	---

		
C.P. Griselda Herrera Montiel Subdirectora de Recursos Financieros	C.P.C. Rubén Rocha Ramírez Auditor Externo Responsable de la Auditoría	Mtro. Edgar Quiroga Titular del Órgano Interno de Control en la UPN

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:		Universidad Pedagógica Nacional									
Periodo sujeto a revisión:		2016									
Rubro afectado:		Cuentas por pagar a corto plazo									
Cuenta afectada:		Cuentas por pagar a corto plazo									
Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)							
Bajo Riesgo (BR): <input checked="" type="checkbox"/>		Mediano Riesgo (MR): <input type="checkbox"/>		Ejercicio <input type="text"/>		SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>					
MONTO Y CANTIDADES (7)											
Universo (7.1)		Muestra (7.2)		Observado (7.3)							
				En relación al Universo		En relación a la Muestra					
\$ 23,302,446		N/A		\$ 23,302,446		N/A					
100%		N/A		N/A		N/A					
N/A		N/A		N/A		N/A					
N/A		N/A		N/A		N/A					
La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)											
SI <input type="checkbox"/>				NO <input checked="" type="checkbox"/>							
La observación esta atendida (9)											
SI <input type="checkbox"/>				NO <input checked="" type="checkbox"/>							
TIPO DE OBSERVACIÓN (10) Marcar con una "X" para seleccionar											
FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS ADQ. ARREND. Y SERV.
EF	CI	EP	CI	Adquisic.		Obra					
X											
Descripción de la observación (11)											
La entidad tiene registrado en la cuentas por pagar a corto plazo un importe de \$ 23,302,446, y a la fecha de los estados financieros se encuentra en proceso de realizar la depuración de las partidas que las componen.											
Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)											
Arts. 33, 39 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.											
Causas (13)											
La Entidad no cuenta con un sistema y una medida de control interno, que le permita dar seguimiento a las cuentas con posibles problemas de recuperación.											
Efectos (14)											
Los registros contables deben de realizarse en la época en que ocurren, atendiendo a la definición de periodo contable; sin embargo, si existe una desviación a esta premisa, implicaría que la información presentada en los estados financieros es insuficiente, para una adecuada toma de decisiones.											
Recomendaciones (15)											
• Correctivas (15.1)											
La Subdirección de Recursos Financieros, debe concluir con el proceso de depuración de las cuentas por pagar, y poner a consideración del Órgano o funcionario facultado los ajustes contables correspondientes, para su autorización y posterior reconocimiento en sus registros contables y sus estados financieros.											
• Preventivas (15.2)											
La Subdirección de Recursos Financieros, debe implementar las medidas y gestiones administrativas que le permitan realizar la conciliación y el análisis de la antigüedad de los saldos de las cuentas por pagar a corto plazo, de manera oportuna.											
Fecha de firma: 17 de abril de 2017				Fecha compromiso de atención: 17 de abril de 2017				Fecha de solventación: 16 de junio de 2017			
											
C.P. Griselda Herrera Montiel Subdirectora de Recursos Financieros				C.P.C. Rubén Rocha Ramírez Auditor Externo Responsable de la Auditoría				Mtro. Edgar Quiroga Traslavina Titular del Órgano Interno de Control en la UPN			


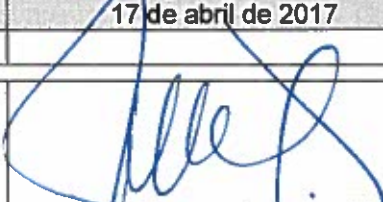
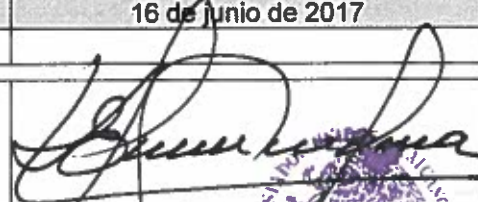
Formato de Observaciones

Nombre del ente público:		Universidad Pedagógica Nacional									
Periodo sujeto a revisión:		2016									
Rubro afectado:		Servicios Personales									
Cuenta afectada:		Obligaciones Fiscales									
Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)							
Bajo Riesgo (BR): <input checked="" type="checkbox"/>		Mediano Riesgo (MR): <input type="checkbox"/>		Ejercicio <input type="text"/>		Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>					
MONTOS Y CANTIDADES (7)											
Universo (7.1)		Muestra (7.2)		Observado (7.3)							
				En relación al Universo		En relación a la Muestra					
N/A		N/A		N/A		N/A					
N/A		N/A		N/A		N/A					
N/A		N/A		N/A		N/A					
N/A		N/A		N/A		N/A					
La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)											
SI <input type="checkbox"/>				NO <input checked="" type="checkbox"/>							
La observación esta atendida (9)											
SI <input type="checkbox"/>				NO <input checked="" type="checkbox"/>							
TIPO DE OBSERVACIÓN (10) Marcar con una "X" para seleccionar											
FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS ADD. ARREND. Y SERV.
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											
Descripción de la observación (11)											
<p>Con base en lo establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y en la Resolución Miscelánea Fiscal, la Entidad se encuentra obligada a emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por las remuneraciones que se efectuaron por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, por lo cual la UPN se encuentra en proceso de dar cumplimiento a los ordenamientos antes citados, toda vez, que únicamente ha emitido los comprobantes correspondientes de la primera quincena de enero de 2016.</p>											
Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)											
<p>Artículo 99, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y Regla 2.7.5.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2015.</p>											
Causas (13)											
<p>La Administración de la Entidad desconocía la obligación de emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), a partir del ejercicio fiscal 2013.</p>											
Efectos (14)											
<p>La Subdirección de Personal no dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 99, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y por lo tanto, en el caso de que este evento sea descubierto en el uso de las facultades de comprobación de la autoridad fiscal, dicha autoridad podría sancionar a la UPN con una multa por un importe mínimo de \$12,070 y un máximo de \$69,000.</p>											
Recomendaciones (15)											
• Correctivas (15.1)											
<p>La Subdirección de Personal, debe concluir con el proceso de elaboración y expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por las remuneraciones que se efectuaron por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, correspondientes al periodo comprendido de la segunda quincena del mes de enero y hasta la segunda quincena del mes de diciembre de 2016.</p>											
• Preventivas (15.2)											
<p>La Subdirección de Personal en coordinación con la Secretaria Administrativa, debe implementar las medidas y gestiones administrativas para que en lo sucesivo se cumpla oportunamente con esta obligación fiscal.</p>											

Fecha de firma: 17 de abril de 2017	Fecha compromiso de atención: 17 de abril de 2017	Fecha de solventación: 16 de junio de 2017
--	--	---

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Universidad Pedagógica Nacional										
Periodo sujeto a revisión:	2016										
Rubro afectado:	Presupuestos										
Cuenta afectada:	N/A										
Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)							
Bajo Riesgo (BR):	<input checked="" type="checkbox"/>	Mediano Riesgo (MR):	<input type="checkbox"/>	Ejercicio	2015	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>		
MONTOS Y CANTIDADES (7)											
Universo (7.1)		Muestra (7.2)		Observado (7.3)							
				En relación al Universo			En relación a la Muestra				
N/A		N/A		N/A			N/A				
N/A		N/A		N/A			N/A				
N/A		N/A		N/A			N/A				
N/A		N/A		N/A			N/A				
La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)											
SI					NO						
<input type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>						
La observación esta atendida (9)											
SI					NO						
<input type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>						
TIPO DE OBSERVACIÓN (10) Marcar con una "X" para seleccionar											
FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
		X									
Descripción de la observación (11)											
La Entidad no cuenta con un sistema que registre las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de manera armónica, delimitada y específica, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.											
Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)											
Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Tercero, Capítulo I, arts. 16 y 19.											
Causas (13)											
La Universidad Pedagógica Nacional no ha podido implementar un sistema que integre en forma automática, la información que deriva de la ejecución presupuestaria contra la operación contable; hecho que no permite generar información presupuestaria en tiempo real.											
Efectos (14)											
La entidad no genera información presupuestaria y contable confiable, suficiente y oportuna, que permita a los usuarios de la información y el público en general, tomar una adecuada decisión.											
Recomendaciones (15)											
• Correctivas (15.1)											
La Subdirección de Recursos Financieros debe establecer las medidas y gestiones administrativas necesarias para cumplir con la normatividad y lineamientos aplicables para implementar un sistema que integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, y genere en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información.											
• Preventivas (15.2)											
N/A.											

Fecha de firma: 17 de abril de 2017	Fecha de compromiso de atención: 17 de abril de 2017	Fecha de solventación: 16 de junio de 2017
		
C.P. Griselda Herrera Montiel Subdirectora de Recursos Financieros	C.P.C. Rubén Rocha Ramírez Auditor Externo Responsable de la Auditoría	Mtro. Edgar Quiroga Titular del Órgano Interno de Control en la UPN

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍAS EXTERNAS

**ACUSE DE RECEPCIÓN DE INFORME DE AUDITORIA 312/2016 - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL - Carta de
Observaciones Definitiva**

DESPACHO: Barriguate López Cruz y Cía., S.C.

RFC: BLC041202CY4

CADENA CRIPTOGRÁFICA ORIGINAL: 05 04 68 e1 9a d0 b5 62 2a 63 12 c1 25 3b 14 37 f8 91 a7 44

FECHA DE LA TRANSACCIÓN: 18/04/2017 18:36

CERTIFICADO CON EL QUE SE FIRMÓ: N.D.

FOLIO DE LA TRANSACCIÓN: N.D.

Cadena de validación del acuse: 4a ce 47 e6 91 e4 7b 51 92 f9 80 5a 77 be 33 47 de d2 6f a3